III. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11935-03	2. COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 186 Y 336.
REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO: ARTÍCULOS 11 FRACC. II; 14 Y 15.

OBJETIVO

Adoptar, instrumentar, actualizar y aplicar los sistemas, técnicas, normas y procedimientos normalizados para la identificación, descripción y control documental, asegurando el manejo de las herramientas bibliográficas e informáticas necesarias para el análisis y organización de los recursos documentales integrantes de las bibliotecas de la Universidad. *(Artículo 14 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. **Acordar con el Director General de Bibliotecas los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II del Estatuto General y 15 fracción I del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

2. **Coordinar sus actividades con los Coordinadores de Desarrollo de Colecciones, de Servicios al Público, de Automatización Bibliotecaria, de Desarrollo de Recursos Humanos y los Coordinadores Regionales de Bibliotecas. *(Artículo 15 fracción II del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

3. **Supervisar las actividades de los Jefes de Bibliotecas, Responsables de Bibliotecas o Directores de las Unidades de Servicios Bibliotecarios y de Información USBIs, de las Bibliotecas de Servicios Compartidos de las entidades académicas, las Bibliotecas de las Entidades Académicas y de las Unidades de Servicios Bibliotecarios y de Información en materia de organización documental. *(Artículo 15 fracción III del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

4. **Coadyuvar con el Jefe de Bibliotecas o Responsable de las entidades académicas anualmente en el levantamiento de los inventarios de recursos documentales respectivos e informar los resultados a la Dirección General de Bibliotecas. *(Artículo 15 fracción IV del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

5. **Compilar y sistematizar la información estadística relativa al ámbito de su competencia. *(Artículo 15 fracción V del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

6. **Participar en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en el ámbito de su competencia. *(Artículo 15 fracción VI del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

7. **Presentar el informe anual de trabajo bibliotecario al Director General de Bibliotecas.** ***(Artículo 15 fracción VII del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)***

8. **Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable.** ***(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)***

Mtra. Ana María Salazar Vázquez Directora General de Bibliotecas	Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaria Académica	L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	AGOSTO/17	AGOSTO/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR